

Con fecha 7 de abril de 2016 se informó a la SVS en carácter de Hecho esencial, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, cúmplame informar, en carácter de hecho esencial, que en sesión de Directorio celebrada con fecha 7 de abril de 2016 se acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 29 de abril de 2016, el reparto de un dividendo definitivo de \$38.647.903.655, correspondiente al 40% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2015 (la “utilidad líquida del ejercicio 2015”), compuesto de: (a) un dividendo mínimo obligatorio de \$28.985.923.584, equivalente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2015 y (b) un dividendo adicional de \$9.661.980.071, equivalente al 10% de la utilidad líquida del ejercicio 2015.

Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$23,24323 (veintitrés coma veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos) por acción, el cual se propondrá pagar a contar del día 11 de mayo de 2016, a los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha”.

Con fecha 18 de abril de 2016 se informó a la SVS en carácter de Hecho esencial, lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en su Norma de Carácter General N° 30, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, cumplo con informar lo siguiente respecto de Quiñenco S.A., en carácter de hecho esencial:

1. En virtud de un contrato de compraventa de acciones (en adelante el “Contrato de Compraventa”) celebrado con esta misma fecha, 18 de abril de 2016, la filial Tech Pack S.A., así como la filial de esta última, Inmobiliaria Techpack S.A., han vendido la totalidad de sus acciones en las sociedades Alusa S.A. e Inversiones Alusa S.A., a las sociedades extranjeras Amcor Holding y Amcor Holding N°1, todas sociedades pertenecientes al Grupo Amcor (principal productora de envases rígidos y flexibles del mundo). Tech Pack S.A. es dueña, a través de Alusa S.A. y de su filial Inversiones Alusa S.A., de las sociedades operativas Alusa Chile S.A. y Aluflex S.A. (Argentina) y del 50% del capital accionario de las sociedades Peruplast S.A. (Perú) y Empaques Flexa S.A.S. (Colombia). Nexus Group, titular directo e indirecto del restante 50% de las operaciones peruana y colombiana referidas, ha perfeccionado simultáneamente un contrato de compraventa de similar tenor, con las mismas compradoras. De esta manera, Tech Pack S.A. dejará de tener participación directa e indirecta en el negocio de la producción y comercialización de envases flexibles.
2. El Contrato de Compraventa se encuentra sujeto al cumplimiento de condiciones propias de este tipo de transacciones. Entre ellas, a la aprobación de la compraventa referida por Junta Extraordinaria de Accionistas de Tech Pack S.A., la que será convocada de acuerdo a la ley y las autorizaciones de las entidades de libre competencia de Brasil y Costa Rica.
3. La transacción impone a Quiñenco S.A. obligaciones contractuales relativas a no participar en el negocio de envases flexibles durante un plazo de 3 años, y otras obligaciones propias de este tipo de transacciones.
4. El monto total de la operación es de USD 435 millones (en base libre de deuda y caja, o *Enterprise Value*) por la totalidad del negocio de los envases flexibles antes descrito. El precio a pagar a las sociedades vendedoras por la totalidad de las acciones materia del Contrato de Compraventa se determinará en función de los ajustes por variación de capital de trabajo y deuda neta, como es habitual en este tipo de transacciones.
5. Esta transacción produciría para la filial Tech Pack S.A. una utilidad en torno a los USD 50 millones (después de gastos asociados a la operación, considerando las condiciones actuales de mercado, tipo de cambio, y otras variables relevantes).
6. El efecto de esta transacción en Quiñenco S.A. sería una utilidad antes de impuestos de aproximadamente USD 33 millones.

En virtud del presente hecho esencial se informa a esa Superintendencia el cese del carácter de reservado de la comunicación efectuada por Quiñenco S.A. con fecha 3 de marzo de 2016”.